



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO PLENARIO

EXPEDIENTE: RIN 26/2017

RECURRENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TANCOCO¹ DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ²

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA: ANA CECILIA
LOBATO TAPIA³

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de junio de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN que declara **improcedente** el **recurso de inconformidad** interpuesto por el Partido del Trabajo, por conducto de quien se ostenta como su representante propietario, Rosalio de la Cruz Pascual; y lo **reencauza a procedimiento especial sancionador**, previsto en el Código Electoral del Estado de Veracruz, a efecto de que lo sustancie el OPLEV.

R E S U L T A N D O:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1.1 Inicio del Proceso Electoral. En sesión solemne del diez de noviembre del dos mil dieciséis, quedó formalmente instalado el

¹ En adelante Consejo Municipal

² En los subsecuente, OPLEV

³ Con la colaboración de Kenty Morgan Morales Guerrero.

Consejo General del OPLEV, dando inicio al proceso electoral 2016-2017, para la renovación de ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

1.2 Precampaña electoral. Del cinco de febrero al doce de marzo se llevó a cabo la precampaña electoral.

1.3 Convocatoria. El quince de febrero, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional⁴ en Veracruz, emitió y publicó la Convocatoria para la selección y postulación de los Candidatos a Presidentes Municipales Propietarios, bajo el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos.

1.4 Solicitud de registro. El veinticinco de febrero, Felipa y Guillermina Cruz Carballo presentó su solicitud de registro ante el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI con la finalidad de obtener su candidatura a la Presidencia Municipal de Tancoco, Veracruz.⁵

1.5 Dictamen de la Comisión Estatal de Procesos Internos. El quince de marzo, la Comisión emitió el dictamen mediante el cual declaró procedente la solicitud de registro de Felipa y Guillermina Cruz Carballo como candidata a Presidente Propietaria en el Municipio de Tancoco, Veracruz.⁶

1.6 Solicitudes de registro. Del dieciséis al veinticinco de abril, los Consejos Municipales del OPLEV recibieron las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular para integrar los ayuntamientos del estado de Veracruz.

⁴ En lo sucesivo, se le denominara por sus siglas "PRI"

⁵ <http://priveracruz.mx/wp-content/uploads/2017/03/12-TANCOCO.pdf>

⁶ Ídem







1.7 Registro de candidaturas. En sesión iniciada el uno de mayo y concluida al día siguiente, el Consejo General del OPLEV aprobó el acuerdo OPLEV/CG112/2017, por el que resolvió de manera supletoria sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017. En dicho acuerdo consta el registro de Felipa y Guillermina Cruz Carballo, como candidata postulada por la coalición "Que resurja Veracruz".

1.8 Listas de candidaturas. En sesión iniciada el dos de mayo y finalizada al día siguiente, el Consejo General del OPLEV aprobó el acuerdo OPLEV/CG113/2017, por el cual comprobó el principio de paridad de género de las candidaturas a ediles de los ayuntamientos de la entidad y se emitieron las listas definitivas.

1.9 Campaña electoral. Del dos de mayo al primero de junio se llevaron a cabo las campañas electorales.

1.10 Jornada electoral. El cuatro de junio, se llevó a cabo la jornada electoral con motivo de la renovación de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

1.11 Cómputo Municipal

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO	
PARTIDO O COALICIÓN	NÚMERO
	Setecientos setenta y uno
	Ochocientos noventa y tres
	Setecientos ochenta y tres
	Ciento once